R.U.C. 2390003075001





Santo Domingo, 04 de abril del dos mil trece

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a ustedes con la finalidad de dar a conocer las transferencias que se han realizado al interior de la Compañía de Transporte Pesado SEVILLA & LUDENA, con el número de expediente 163957.

CEDENTES

CESIONARIOS

Nombres:

Wilfo Armando. L

Nombres:

César Olmedo

Apellidos:

Rosero Siguencia. 060192276-8.

Apellidos:

Rosero Siguencia.

Cédula C.:

Ecuatoriana.

Cédula C:

060163693-9

Nacionalidad: N° de Acciones a ceder: **DOS**.

Nacionalidad: Ecuatoriana

Valor de la Acción:

11

Tipo de Inver. Inversión Nacional

Dos Dólares Americanos.

Una vez realizado éste cambio sírvase dispones a quien corresponda me emita un listado de Accionistas.

Por la atención ágil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento, Atentamente,

Olmedo Ludeña Gerente General

Cía. SEVILLA & LUDEÑA

Dirección: Coop. 15 de Septiembre calle Rafael Carpio pasaje s/n Lt. 11Mz 7 diagonal a la subestación Telèfono: 3740-141 09 162 1686 / 09 639 47-41 / 08 907 9906 Santo Domingo - Ecuador

CECIÓN DE ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- El día de hoy viernes 29 de marzo del dos mil trece, en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, comparecen a la celebración de la presente ceción de acciones, por un aparte el señor WILFO ARMANDO ROSERO SIGUENCIA en calidad de CEDENTE, soltero, domiciliados en la ciudad de Bucay; por otra parte el señor CÉSAR OLMEDO ROSERO SIGUENCIA, en calidad de CESIONARIO, divorciado, chofer profesional, domiciliado en Bucay, los comparecientes son mayores de edad capaces ante la ley para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTESCEDENTES.- El CEDENTE posee acciones en la Compañía de Transporte Pesado SEVILLA & LUDEÑA S. A., en un total de 02 acciones de DOS dólares americanos. La compañía se constituyó mediante Escritura Pública ante el Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, el 12 de octubre del dos mil nueve, legalmente aceptada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° SC.IJ.DJS.Q09.004784 de fecha 17 de noviembre del 2009.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos EL CEDENTE transfiere DOS ACCIONES, es decir el total antes determinado en la cláusula segunda, a favor del señor CÉSAR OLMEDO ROSERO SIGUENCIA.

CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las dos partes es el valor nominal de DOS dólares americanos cada una, es decir un total de CUATRO DÓLARES AMERICANOS.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada unas de las cláusulas determinadas en el presente contrato, por lo que firman en unidad de actos. De ser necesario las partes se comprometen a comparecer ante una Autoridad pública a reconocer sus firmas.

WILFO ARMANDO ROSERO SIGUENCIA

CEDENTE C.C. 060192276-8

CÉSAR OLMEDO ROSERO SIGUENCIA

CESIONARIO C. C. 060163693-9